

Constancia secretarial. - Manizales, veinticuatro (24) de marzo de 2022. A despacho de la señora Jueza, informando que fue allegado oficio procedente de la secretaria de Tránsito y Transporte de Manizales mediante el cual informa la inscripción de la medida cautelar.

Sírvase proveer,

Gilberto Osorio Vásquez

Secretario

## **JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES**

Manizales, veinticuatro (24) de marzo de 2022

Se resuelve lo que corresponda en la demanda ejecutiva singular de mínima cuantía instaurada por el Conjunto Habitacional P.H. Bosques de Villacafé representada legalmente por Diana Cristina Rodríguez López contra Luz Raquel Martínez de Noreña y Adriana María Noreña Martínez, radicada con el n.º 17001-40-03-011-2022-00110-00.

Teniendo en cuenta que la secretaria de Tránsito y Transporte de Manizales informó la efectividad de la medida de la motocicleta de placa EOY369, requiérase a la parte ejecutante para que aporte certificado de tradición del vehículo; donde se pueda verificar la inscripción de la medida con el fin de proceder a expedir el despacho comisorio respectivo.

Así mismo, deberá suministrar información relacionada con la dirección, ciudad o localidad dónde circula el vehículo objeto de medida.

Por otra parte, la secretaria de tránsito y transporte de Manizales allegó respuesta mediante el oficio UL-68191 en el cual solo se pronuncia sobre el vehículo de placas EOY369 y no sobre el vehículo de placa HMR54.

En consecuencia, requiérase nuevamente a la secretaria de tránsito y transporte de Manizales para que informe sobre la efectividad o no de la medida del vehículo de placa HMR54 de propiedad de Luz Raquel Martínez de Noreña o de Adriana María Noreña Martínez identificadas con C.C n.º 24.305.245 y 30.230.953, medida comunicada mediante oficio 384 del 09 de marzo de los corrientes, lo anterior teniendo en cuenta que en su momento se recibió una respuesta en el cual solo hubo

pronunciamiento frente al vehículo de placas EOY369 mas no sobre el vehículo de placa HMR54, misma que fue solicitada por el despacho en el oficio antes mencionado. Por secretaria líbrese el respectivo oficio.

## NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**Firmado Por:**

**Ana Maria Osorio Toro  
Juez Municipal  
Juzgado Municipal  
Civil 011  
Manizales - Caldas**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bf130462c6fcd2233f8c8e2d80a99225dd91b44358e4ced034df1a4ae8403201**

Documento generado en 24/03/2022 04:27:09 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**